

Expediente: **497/93-I1**

Carátula: **ORTIZ JUAN ALBERTO Y OTRA C/ EMPRESA GRAL.BELGRANO S.R.L.(LINEA 9) Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *PIEDRA, ELSA ISABEL-ACTOR/A*

900000000000 - *VAZQUEZ CARRANZA, FERNANDO JOSE-PERITO*

27202190656 - *EMPRESA GENERAL BELGRANO S.R.L., -DEMANDADO/A*

20341865124 - *ORTIZ, JUAN ALBERTO-ACTOR/A*

20341865124 - *PIEDRA DE ORTIZ, ELBA TERESA-ACTOR CESIONARIO*

20279610408 - *ROMANO NORRI, JULIO CESAR-DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Comun I° Nominación

ACTUACIONES N°: 497/93-I1



H102325468614

JUICIO: ORTIZ JUAN ALBERTO Y OTRA c/ EMPRESA GRAL.BELGRANO S.R.L.(LINEA 9) Y OTRO s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS

Proveyendo escrito de OTROS - POR: ROMANO NORRI, GONZALO JOSE - 14/04/2025 11:19:

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

- 1) Téngase presente la sentencia de embargo preventivo de fecha 06/07/2018, la constitución de plazo fijo con los fondos embargados, la transformación del embargo en ejecutorio ordenada en sentencia del 17/04/2024 y los fondos depositados en la cuenta judicial de autos como consecuencia de la desafectación del plazo fijo mencionado, los que ascienden a la suma de \$7.853.871,04.
- 2) Asimismo se advierte que, corrido el traslado de la planilla de actualización presentada por el letrado Gonzalo José Romano Norri en fecha 19/03/2025, la parte demandada deja vencer los plazos sin cuestionarla. En consecuencia y encontrándose ajustada a derecho, corresponde aprobar la planilla presentada por el importe de \$4.089.228,82 (\$702.344,87 corresponden a honorarios y \$3.386.883,95 a intereses al 28/02/2025).
- 3) Atento lo solicitado, se procede a abonar al letrado Gonzalo José Romano Norri, CUIT 20-27961040-8 la suma de **\$3.762.090,52 (pesos tres millones setecientos sesenta y dos mil noventa con cincuenta y dos centavos)**, de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562200003581300, CBU N°

2850622350000035813005, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de honorarios regulados y actualizados. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$327.138,30 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios actualizados al letrado Gonzalo José Romano Norri en \$4.089.228,82.

3) Asimismo hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de **\$736.061,18 (pesos setecientos treinta y seis mil sesenta y uno con dieciocho centavos)** de la cuenta N° 562200003581300, CBU N° 2850622350000035813005, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Oficina a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman (CUIT 33-53964515-9). Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Gonzalo José Romano Norri, CUIT 20-27961040-8, por honorarios actualizados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente. Se hace constar que tal importe corresponde al 8% (\$4.089.228,82 = \$327.138,30) y al 10% (\$408.922,88).

4) Firme la presente providencia, librese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. a fin de efectivizar lo ordenado en los puntos 2) y 3). Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Gonzalo José Romano Norri, CUIT 20-27961040-8 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN-497/93-I1.

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.